



U Y SEÑORES MIOS : A CON-
 sequencia de la Real Orden de su
 Magestad (que Dios guarde) en
 fecha de 27. de Septiembre del
 año proximo pasado , que fuè
 comunicadò à Vs. mds. por Don
 Francisco Bermudez , Corregidor
 interino de esta Capital , por au-
 sencia mia , y con fecha de 4. de
 Octubre del mismo año , sobre la
 formacion de Listas , y Relaciones

de los Bagabundos , y demàs contenido en ella ; debo pre-
 venir à Vs. mds. como por la Posta inmediata me ha sido
 remitida la Real Instruccion , que para el manejo del mismo
 asunto , è importante encargo , ha sido servido su Ma-
 gestad expedir ; y entre los Capítulos que comprehende,
 son los del tenor siguiente.

El animo de su Magestad en esta Providencia se dirige à
 limpiar los Pueblos de Individuos perjudiciales que los mole-
 stan ; pero al mismo tiempo es su Real voluntad , que no
 se haga agravio , ni extorsion à nadie ; encargando à cada
 Corregidor en su Partido el cuidado de contener los efectos
 de la passion , ò espíritu de venganza , que se han experi-
 mentado en las anteriores aprehensiones , haciendo nueva-
 mente responsables à las Justicias en los terminos explicados
 en la citada Orden de veinte y siete de Septiembre de mil se-
 tecientos sesenta y quatro.

II.

Baxo este concepto , declara su Magestad , que deben
 ser comprehendidos en la aprehension todos los solteros va-
 gos , viciosos , quimeristas , y mal entretenidos , ò perju-
 diciales en los Pueblos , por qualquier motivo que sea , in-
 clusos los notados en las Relaciones de Raterias , y Embria-
 guèz.

Igual-

